

## MEMORIA PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID.

### 1. Antecedentes.

Madrid posee un ecosistema cultural de gran diversidad y riqueza, en el que converge la acción de creadores y artistas, asociaciones, plataformas, colectivos, empresas, espacios y festivales; así como instituciones culturales públicas y privadas, nacionales e internacionales. Y, por supuesto, miles de ciudadanos y ciudadanas interesados e implicados en la política de su ciudad. Una gran red en la que es posible conjugar la autonomía y acción individual con el trabajo común desde la cooperación y la conectividad.

Durante el mandato del actual equipo de gobierno, desde el área de gobierno de Cultura y Deportes se ha abierto nuevos espacios de encuentro con los diversos interlocutores del tejido cultural:

- Laboratorios (*Los Laboratorios: Encuentros y talleres para una cultura abierta*), puestos en marcha en 2016, se definieron como un espacio de participación en las instituciones y en las políticas culturales públicas de la ciudad. Agentes culturales, responsables municipales y ciudadanía trabajaron juntos sobre los ejes estratégicos y acciones previstas, entre las que destaca, precisamente, la propuesta de creación de un Consejo de Cultura.
- Mesas sectoriales (2017-2018), convocadas en respuesta a una petición del sector y concebidas como un espacio flexible para el diálogo directo con el área de Cultura y Deportes y los grupos políticos municipales. Entre mayo y noviembre de 2017 se constituyeron mesas sectoriales de artes escénicas, artes visuales, cine música y libro. Además de servir de canal de contacto con el tejido cultural, se ha contado con su participación, entre otras consultas, en la propuesta de miembros de las comisiones de valoración de las subvenciones, premios o concursos de las direcciones artísticas de los centros.

La evolución de estas iniciativas culminaría ahora en la creación del Consejo de la Cultura de la ciudad de Madrid que se presenta como vía para cristalizar la participación en las políticas culturales a través de un órgano de carácter estable, dinámico y abierto, que constituya un órgano consultivo en el desarrollo de las políticas y acciones municipales y que, a su vez, posea capacidad de participación directa y decisoria en determinadas materias de especial relevancia.

De esta forma, se atienden las previsiones contenidas en el art. 60 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que prevé la creación de los Consejos Sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de

los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal, facilitando asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal.

## **2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

En línea con el proceso de innovación en políticas democráticas que el Ayuntamiento de Madrid ha experimentado en los últimos años, se pretende reforzar la participación ciudadana en el ámbito cultural con nuevos modelos cuya implantación está ya acreditada, a nivel internacional, en importantes capitales y ciudades del Reino Unido, Alemania, Francia o Colombia.

Igualmente, en el contexto nacional, existen ciudades españolas que, a través de consejos consultivos de participación sectorial, canalizan el debate, asesoramiento, propuesta y evaluación de sus políticas culturales; tal es el caso del Consejo de Cultura de Barcelona, creado en 2008, el Consejo Asesor de Cultura de Donostia-San Sebastián, en funcionamiento desde el año 2006, o, de más reciente creación en 2016, el Consejo de Cultura de Zaragoza.

El Consejo de Cultura debe constituir un espacio de libre expresión, independiente del poder político, y cuya regulación deberá garantizar su continuidad y estabilidad más allá de los cambios de gobierno.

El Consejo estará dotado de mecanismos de transparencia para el acceso y seguimiento de su actividad por parte de cualquier ciudadano e integrará herramientas que garanticen su carácter abierto y permitan la participación tanto de quienes lo componen directamente, como de todos aquellos interesados a los que incumben sus propuestas.

En su funcionamiento, el Consejo combinará el tratamiento especializado por sectores culturales y por ámbitos transversales de trabajo. Además, para la optimización de su actividad y eficiencia de las propuestas podrá contar con el asesoramiento y participación tanto de técnicos municipales como de especialistas de cada materia.

## **3. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Ante estas circunstancias, la decisión del Ayuntamiento de Madrid de canalizar la participación ciudadana en las políticas culturales, podría desarrollarse de diversas formas:

- a. Mantener la situación actual en la que la participación se articula a través de las mesas sectoriales.
- b. Crear un órgano colegiado que se ajuste a la regulación establecida en el art. 73 y ss. del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid. La creación de este tipo de órganos se

efectúa mediante decreto de Alcaldía, y se les debe atribuir funciones administrativas de decisión, asesoramiento, seguimiento, coordinación y control de otros órganos y actividades.

- c. Crear un Consejo Sectorial, conforme a la regulación establecida en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (art. 60 y ss). La composición, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos Sectoriales se rige por sus normas específicas que deben ser aprobadas, en este caso, por el Pleno del Ayuntamiento.

De las tres opciones planteadas, la última, relativa a la creación del Consejo de Cultura como Consejo Sectorial, es la que ofrece mayores garantías para dotar de estabilidad a los espacios de participación que nacen, como es el caso del Consejo de Cultura, con vocación de perdurabilidad en la institución pública municipal.

#### **4. Necesidad y oportunidad de la aprobación.**

Con la aprobación de esta norma se pretende crear el marco necesario para que la gestión municipal en el ámbito cultural incorpore una fórmula estable para la información y el debate, así como la propuesta y asesoramiento, y, en algunos ámbitos, la decisión sobre políticas y programas.

La inexistencia de un órgano en esta materia, con las peculiaridades que requiere, hace necesaria una regulación específica mediante la aprobación de un Reglamento, que permita articular el proceso de selección de los miembros del Consejo, definir sus funciones, así como determinar su estructura organizativa y sistema de toma de decisiones, con la finalidad de que con la mayor transparencia y legitimidad se constituya un nuevo órgano de participación en el ámbito cultura.

#### **5. Objetivos de la norma.**

Partiendo del análisis realizado, la futura aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, sometido a consulta pública, previa tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer las normas de creación, organización y funcionamiento del Consejo de Cultura.
2. Regular el proceso de selección de los miembros del Consejo de Cultura.
3. Determinar las funciones y finalidad principal del Consejo de Cultura.
4. Crear sus órganos de gobierno y administración.

5. Establecer el régimen de sesiones para la constitución y funcionamiento del Consejo de Cultura.

Madrid, 23 de abril de 2018

LA ALCALDESA

(Por Decreto Alcaldesa de 30 de abril de 2017)

Manuela Carmena Castrillo